

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3291 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Eduardo José Rebollo Sanz, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 2 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal n.º 207/14, seguido a instancia de la Procuradora doña Mónica Padrón Franquíz, en nombre y representación de D. Santiago Humberto Pérez Ramos, con D.N.I. 42.698.077-A, se ha dictado Auto de fecha 19 de enero de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de D. Santiago Humberto Pérez Ramos, con D.N.I. 42.698.077-A por inexistencia de bienes (art. 176 bis LC) declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, y disponiendo la cancelación de su inscripción en el Registro Civil que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar exhorto conteniendo testimonio de la resolución firme.

Se procede a librar los edictos necesarios para la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de este juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

En cuanto a la rendición de cuentas de la AC la misma deberá contener el siguiente contenido mínimo:

En caso de que no se hayan pagado todos los créditos contra la masa, relación de créditos contra la masa pagados y pendientes de pago, concepto, importe de cada uno, fecha de vencimiento y, en su caso, fecha de pago.

Detalle de los movimientos de tesorería, con especificación de todos los cobros y pagos efectuados y concepto de cada uno, tanto por medio de operaciones en entidades financieras como, en su caso, en efectivo.

Libro diario con todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa desde la aceptación del cargo o, en caso de que no fuere posible por causa no imputable al administrador concursal, desde la apertura de la fase de liquidación.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de enero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160002114-1